

Viernes, 5 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Orden de Ejecución.

En relación con el expediente n.º 926/2024, tramitado por este Ayuntamiento respecto del inmueble con referencia catastral 7835608QD0773N0001QY, sito en la calle San Gregorio n.º 6 de Arroyo de la Luz (Cáceres), se hace público que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2026 se ha dictado Orden de Ejecución imponiendo a la propiedad la obligación de realizar las obras estrictamente necesarias para garantizar las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público del edificio.

De acuerdo con los datos obrantes en este Ayuntamiento y en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Cáceres, el citado inmueble figura inscrito a nombre de Don Antonio Holgado Pulido, quien consta como titular de una tercera parte (1/3) del inmueble.

Se desconoce la identidad y domicilio actual de todos los posibles herederos/as y/o interesados/as.

No habiendo sido posible practicar la notificación personal a los/as interesados/as, se procede a efectuar la presente notificación mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución dictada ordena la ejecución de las actuaciones necesarias para garantizar las condiciones de seguridad y salubridad del inmueble, incluyendo, entre otras, la limpieza integral del edificio, desinfección y desinsectación, consolidación y aseguramiento de elementos estructurales, reparación o retirada de elementos con riesgo de desprendimiento y cierre efectivo del inmueble.

Los/as interesados/as podrán comparecer en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, sitas en Plaza de la Constitución n.º 16, en horario de atención al público, al objeto de tener conocimiento íntegro de la Resolución y obtener copia de la misma, así como a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz:

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>



Viernes, 5 de junio de 2026

Contra la citada Resolución podrán interponerse los recursos que procedan en los plazos y ante el órgano que se indiquen en el pie de recursos de la propia Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Arroyo de la Luz, 1 de junio de 2026

Carlos Caro Domínguez

ALCALDE

